



Ayuntamiento de Lepe

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTA (FAISEM.MP) Y EL EXCMO. AYTO. DE LEPE (HUELVA).

REUNIDOS:

D. Juan Manuel González Camacho, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, con D.N.I. n.º XXXX523XX.

D^a. Silvia Maraver Ayala, con DNI nº XXXX656XX, Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM. MP (en adelante FAISEM), estando facultado para este acto en virtud de los poderes otorgados por el Patronato ante el Notario D. Victoriano Valpuesta Contreras con el nº 1.153 de su Protocolo de fecha 3 de junio de 2019.

Ambas, en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada una les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

I.- Que FAISEM, es una Fundación de naturaleza permanente y de carácter benéfico y asistencial que tiene por objeto la prevención de la marginación y la desadaptación, así como el apoyo a la integración social y laboral, de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social, y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados.

II.- Que, según establecen sus estatutos, la consecución de dicho objetivo podrá procurarse, bien sea mediante gestión directa de FAISEM, o bien, mediante la colaboración con la Administración o con otras entidades públicas o privadas.

III.- Que la Fundación tiene en marcha diversos programas, entre los que se encuentran, el Proyecto "Centro Social Lepe", el cual pretenden ejecutarlo en el municipio de Lepe.

IV.- El Ayuntamiento de Lepe, por su parte goza de un nuevo espacio en el que tendrían cabida alguno de los servicios que presta la entidad FAISEM.MP.

En base a las consideraciones expuestas, ambas partes estiman procedente la suscripción de un Convenio de Colaboración en base a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en que se va a articular la colaboración de FAISEM y el Excmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva) para el desarrollo del proyecto denominado "**Centro Social Lepe**".

Segunda.- El plazo de vigencia de este Convenio de Colaboración es desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024, duración ésta que se prevé dure la ejecución de las actividades del Proyecto. Los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización, por anualidades, con un máximo de cuatro,





Ayuntamiento de Lepe

siempre que la ejecución del referido Proyecto y/ o cualquier otra actuación llevada a cabo en el marco de las competencias de la citada entidad lo requiera. No obstante, tanto el Ayuntamiento de Lepe como Faisem podrán dar por finalizado el mismo, en el caso que por cualquiera de los intervinientes no se cumplan las condiciones establecidas. Para ello será necesaria la comunicación previa, por escrito, con un plazo mínimo de antelación de un mes.

Tercera.- El Ayuntamiento de Lepe pondrá a disposición de la Fundación Faisem un espacio físico individualizado dentro del Centro de Asociaciones sito en Lepe , en la Avda. de Huelva, 23; para que se pueda llevar a cabo por parte de la entidad la actividad descrita en el Convenio.

El referido espacio podrá tener un uso alternativo con otras entidades, por lo que será imprescindible que la Fundación y el Ayuntamiento, éste último con la persona que se designe a tal efecto, coordinen los días y/o horas de los que se podrá disponer del mismo.

Por otra parte, el Ayuntamiento, asumirá los gastos corrientes del espacio cedido : luz, agua, internet que correrán a su cargo.

Cuarta.- La Fundación se compromete a aportar los medios personales profesionalizados para llevar a cabo el proyecto Centro Social Lepe, asumiendo en consecuencia , respecto del personal que participe en el mismo, las obligaciones de índole laboral, fiscal, de Seguridad Social y de protección de datos de carácter personal que establecen las disposiciones vigentes, quedando el Ayuntamiento de Lepe eximido de cualquier responsabilidad de carácter subsidiario que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Así mismo, FAISEM asumirá la financiación de los gastos ligados a las actividades y materiales.

Quinta.- La Fundación Faisem se compromete a respetar los espacios comunes que se comparten por diferentes colectivos en el centro de Asociaciones, así como a ejecutar el proyecto referido en el horario y días que se le indiquen por parte de la persona responsable que se designe por parte del Ayuntamiento

Sexta.- Ambas partes declaran que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar, sin que este Convenio pueda presuponer otras obligaciones más que las estrictamente recogidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, a todos los efectos, a fecha de firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE El Alcalde Juan Manuel González Camacho	POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM.MP) Gerente Silvia Maraver Ayala
---	--

